

#### UNIVERSIDAD DEL VALLE

## **CONSEJO SUPERIOR**

# RESOLUCION No. 035 Mayo 31 de 2013

"Por la cual se autoriza al Señor Rector para comprometer Presupuesto con cargo a vigencias futuras"

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

en uso de sus atribuciones y en especial a las que le confieren los literales k) y l) el Artículo 18° del Estatuto General, y

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle reformada por la Ordenanza No. 10 de 1954 es un ente universitario Autónomo del Orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
- 2. Que las universidades públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;
- 3. Que la figura de vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplada en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gasto o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir, se desarrolle el objeto del compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma;

- 4. La Vicerrectoría de Bienestar Universitario Servicio de Salud, requiere realizar el trámite de contratación de Prestación de Servicios Médico Asistenciales y suministros médicos para contar con contratos con los que se preste un servicio continuo y de calidad, preservando la vida de sus usuarios y logrando una mayor capacidad de negociación que lleve a la obtención de unos mejores servicios.
- 5. Que el servicio de salud no cuenta con la capacidad instalada, ni el recurso humano para atender y prestar la atención de salud en forma integral, por lo tanto, requiere contratar los servicios integrales, en las categorías de: Servicios de salud, médico asistenciales y hospitalarios de mediana y alta complejidad, con internación; Servicios de salud, médico asistenciales y hospitalarios de Alta complejidad, con internación; servicios de salud de laboratorio clínico y de patología especializada; Servicios de salud de atención especializada.
- 6. Que es indispensable que al cierre de la actual vigencia fiscal y a partir del 1° de Enero de 2014 se puedan garantizar la atención médica integral en clínicas, hospitales e instituciones prestadoras de servicios de salud y suministros médicos a nuestros usuarios, para lo cual requiere iniciar los procesos de contratación mencionados.
- 7. Que, teniendo en cuenta la ejecución proyectada, se hace necesario comprometer presupuesto con cargo a la vigencia futura del año 2014, por un valor de \$6.505.000.000.oo (Seis Mil Quinientos Cinco Millones de pesos) con el propósito de tramitar dichos contratos, de acuerdo con los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PERÍODO	VIGENCIA 2014	
Clínicas, Hospitales y Laboratorios	Enero - Diciembre	\$6.405.000.000.oo	
Convenio Unisalud - Bogotá	Enero – Febrero	\$100.000.000.oo	
TOTAL		\$6.505.000.000.oo	

#### RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto de la vigencia fiscal 2014 por \$6.505.000.000.00 (Seis Mil Quinientos Cinco Millones de pesos), con el propósito de realizar el trámite de contratación de la Prestación de Servicios Médico Asistenciales y Suministros Médicos, de acuerdo a la siguiente Imputación Presupuestal:

AÑO 2014	
ANO 2014	

Dependencia	Cuenta	Actividad	Subgrupo	Centro de Costos	Valor
96	09	035	093	90414	\$6.505.000.000.oo
TOTAL					\$6.505.000.000.oo

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones de la Torre Institucional a los 31 días del mes de mayo de 2013.

El Presidente,

#### ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente de la República

## LUIS ALBERTO HERRERA RAMIREZ

Secretario General